



Referencia: 900/2019/RESECON

Extracto del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria para la concesión de lotes municipales de labor regadío.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas publicado en el página web del Ayuntamiento el día 25 de septiembre de 2019.

Vista la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, así como sus Criterios de Aplicación.

Vista la relación baremada de solicitantes publicada con fecha 23 de octubre de 2019 en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento durante un plazo de diez días naturales para la presentación de alegaciones.

Considerando que en dicho período se han presentado dos alegaciones, y

Vista la propuesta de fecha 20 de noviembre de 2019 emitida por el Consejo Sectorial Agrario, relativa a la resolución de las alegaciones y al resultado del sorteo de los lotes realizado por este órgano consultivo, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Estimar las alegaciones presentadas con Registro de Entrada nº 2019005970 y 2019005826, de conformidad con la propuesta del Consejo Sectorial Agrario.

**SEGUNDO. - Adjudicación.**

Prestar conformidad al sorteo realizado por el Consejo Sectorial Agrario y, en consecuencia, aprobar la adjudicación de los lotes objeto del presente expediente a las personas que se indican en el Anexo a este acuerdo, con arreglo a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes.

La concesión se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. También se podrá interponer directamente recurso contencioso –administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web municipal.

Ejea de los Caballeros,



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

**AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
MEDIOAMBIENTE**

Anexo

Nº Solic.	DNI	Total Ptos.	Paraje	Lote adjudicado
1	76917111M	20,24	SASO	LOTE 26
2	73107927N	19,73	MARCUERA	LOTE 100
3	73085535E	17,42	MARCUERA	LOTE 93
4	73066662D	16,43	AREÑOS	LOTE 116
5	73244201B	15,59	VALDESCOPAR	LOTE 132
6	73081003K	14,61	AREÑOS	LOTE 133
7	73068776F	14,51	VALDESCOPAR	LOTE 131
8	73067542S	14,13		
9	73065006D	13,01		
10	73081866X	12,21		
11	73085363B	12,08		
12	73068095Q	11,83		
13	73081608M	9,81		
14	29106162F	8,03		
15	73081801Z	6,93		
16	29121658R	5,61		
17	73081043S	1,48		